

provincia: Visto el art. 38 del reglamento para la ejecución de la ley de carreteras; se acordó aprobar dicho presupuesto, y que se anuncie la subasta de los indicados acopios por el término de 30 días en el «Boletín oficial», dejando el empleo de ellos para el próximo año económico.

Visto el proyecto que remite el Gefe de obras públicas provinciales del trozo primero de Caranga á Peña de Oliz, en la carretera provincial de Caranga á la plaza de Teverga, se acordó que se anuncie por medio del «Boletín oficial» que dicho proyecto queda espuesto al público, para que dentro del término de 30 días puedan los Ayuntamientos y particulares interesados formular las reclamaciones y observaciones que crean oportunas.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Obras públicas, se acordó informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación del proyecto de plan de caminos municipales del concejo de Valdes.

Seguidamente el Sr. Presidente anunció que continuaba la discusión y aprobación del presupuesto ordinario, la cual tuvo lugar en la forma siguiente:

De conformidad con los respectivos dictámenes del interior y de Hacienda, se acordó:

Pesetas.

Crear una plaza de auxiliar para el archivo, por exigirlo el aumento de trabajo en aquella oficina, con la dotación de mil quinientas pesetas 1.500 que se consignará en el presupuesto, y nombrar para dicha plaza a D. Manuel Gonzalez Pola.

Hospicio.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda, se acordó que en el presupuesto especial de aquel establecimiento, se consigne la cantidad de siete mil quinientas pesetas con destino á la nueva cañería y obras del lavadero y secadero de ropas 7.500 Capítulo 6.—Artículo 1.º de la Sección 1.º

De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda; se acordó consignar para estancias de 20 dementes que en el próximo año económico se enviarán al Hospital de Valladolid. 9.125

Para gastos de traslación de los mismos y demás que origine este servicio. 2.500

Dada cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda, proponiendo que se esté a lo acordado respecto al sueldo fijado para el escribiente y portero de la Junta provincial de Agricultura, industria y Comercio; después de algunas observaciones de los Sres. Mendez de Vigo, Suarez y Suarez Inclán, fué aprobado el dictámen por mayoría.

CAPITULO III. Artículo 1.º

Sueldo del Jefe de caminos provinciales, cuatro mil quinientas pesetas 4.500

Id. de dos Ayudantes facultativos á dos mil quinientas 5.000

Id. de un auxiliar deli-

neante, mil setecientas cincuenta	1.750	
Id. de un sobrestante permanente, novecientas noventa	990	
Personal temporero de sobrestantes para las cuatro carreteras provinciales números 1 y 2 de la zona central, 1 de la oriental y 1 de la occidental, ocho mil	8.000	
Indemnizaciones de personal en viajes y trabajos de campo, tres mil	3.000	
Material.		
Sueldo de un escribiente setecientas treinta	730	
Alquiler de oficina á 1,50 pesetas por dia, quinientas cuarenta y siete con cincuenta céntimos	547,50	
Gastos de oficina, mil quinientos	1.500	
Adquisicion y reparacion de instrumentos, mil	1.000	
Adquisicion de herramientas y útiles para los trabajos que puedan hacerse por administracion y transporte de los mismos á diversos puntos, mil quinientas. 1.500		
Sueldo de un peón capataz para la carretera de Langreo á Gijon, setecientas treinta	730	
Id. de cuatro peones camineros para la misma á sescientas treinta y ocho con setenta y cinco céntimos	2.555	
Para obras de conservacion y reparacion de la carretera de Langreo á Gijon, según presupuesto adjunto, veinticinco mil ochocientas	25.800	
Para id. de reparacion del puente de Nora, en la carretera de los Campos al puente de Soto en Trubia, cinco mil	5.000	
Lídice cuenta de la siguiente proposicion.		
A LA DIPUTACION.		
Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á V. E. se sirva acordar que de las ciento diez mil pesetas que la Comision de Hacienda propone, se incluyan en el presupuesto para la construcción de carreteras provinciales, se consigan cincuenta mil para la conservacion y reparacion de las obras ejecutadas en algunas de las que figuran en el plan aprobado y que las sesenta mil restantes se repartan en cantidades iguales en las cuatro que hoy están en construcción.		
Salon de sesiones 28 de Abril de 1880.—José María Suarez.—Protasio García Bernardo.		
El Sr. Suarez la apoyó, fundado en la preferencia que deben merecer sobre la construccion de nuevas obras, la conservacion de los trozos de carreteras existentes, á fin de evitar su deterioro y perdida de los fondos en ellos empleados.		
El Sr. Castaño dijo que está conforme en que se consigan cantidades para la conservacion de los trozos existentes y en que se guarde una distribucion equitativa respecto a la que se consigue para obras de nueva construccion, pero		

que no lo está en que se disminuya la consignacion señalada para esta, pues si se deja una cantidad exigua habrá que suspenderlas, por lo que desearía que, sin desatender las obras de conservacion no se disminuyese la señalada para las de construccion, y concluyó pidiendo que esta parte del presupuesto vuelva á la Comision de Hacienda.

El Sr. Suarez contestó que al indicar las 50.000 pesetas para obras de conservacion rebajándolas de la cantidad consignada para las de nueva construccion ha tenido en cuenta que es tan exigua, que en nada influye en el resultado y pidió que el asunto se declarase urgente y que no pasara á la Comision de Hacienda sino que se la oyera «in voce».

El Sr. Suarez Inclán, como de la Comision, manifestó que la mayoría de esta aceptaba la proposicion del Sr. Suarez en sustitucion del dictámen que había ya emitido en otra proposicion de dicho señor.

Seguidamente fué aprobada la proposicion por mayoría.

Pstas. cs.

=====

En su virtud, se acordó consignar para conservacion y reparacion de las obras ejecutadas en algunas de las carreteras que figuran en el plan. 50000

El Sr. Suarez propuso que el Jefe de obras públicas provinciales, proponga la distribucion de dichas 50.000 pesetas entre los diversos trozos construidos, y así se acordó.

CAPITULO II.

Art. 2.º de la sección 2.º Sueldo del Director de caminos vecinales. 3250

Indemnizacion del mismo en los dias que ocupe en trabajos del campo. 500

Pago de intereses del empréstito hecho por el Ayuntamiento de Miéres. 4200

Para gastos de estudios y replanteos de carreteras provinciales. 4000

Estudio del ferrocarril de Oviedo á Cangas de Onis. 12000

Para impresion de la Memoria, presupuesto y plano del proyecto de dicho ferrocarril. 1000

Obras en la carretera central núm. 1.º de Santullano al Puerto de San Isidro. 15000

Id. en la núm. 2 de la plaza de Teverga á Caranga. 15000

Id. en la carretera oriental de Belén á la de Sahagún á las Arriondas. 15000

Id. en la occidental

núm. 1 de Navia á Grandas de Salime 15000 Presupuesto de ingresos.

Sección 1.º

CAPITULO I.

Art. 1.º Producto de las rentas y censos de la provincia 8 25

Art. 2.º Intereses de efectos públicos que pertenecen á la provincia hechas las deducciones correspondientes. 11592 64

CAPITULO VI.

Art. único. Ingresos ordinarios del Instituto provincial. 11125

Id. de la Escuela Normal de Maestros. 500

Id. de la Escuela Normal de Maestras. 300

CAPITULO VII.

Art. único. Ingresos propios del Hospital provincial. 158531 99

Id. de la Casa Ciudad de San Lazaro. 2880

Id. del Hospicio. 87869 91

Sección 2.º

CAPITULO III.

Art. único. Producto que se calcula á los arbitrios extraordinarios sobre vino, aguardientes, licores y sal, deducido el 5 por 100 para sueldos y premios de administración. 646000

Se suspendió la discusion del presupuesto.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Hacienda, se acordó confirmar el acuerdo de la Comision provincial y asociados sobre obras de reparacion en la casa-habitacion del Sr. Gobernador y pago de su importe con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Deja la presidencia el Sr. Moran que pasa á ocupar el Sr. Blanco.

Continuando la discusion del presupuesto dióse cuenta del siguiente dictámen de la mayoría de la Comision de Hacienda, del voto particular de los Sres. Ballina y Prado y enmienda del Sr. Mendez de Vigo.

Excmo. Sr: La Comision de Hacienda se ha enterado del proyecto de nuevo hospital que se ha pasado á la misma para que proponga la cantidad que pueda consignarse en el presupuesto próximo con destino á esta obra.

Aunque la Comision había examinado muy detenidamente en los días últimos la situacion de la Hacienda provincial, ha vuelto á discutir con aquel motivo la importancia de los recursos de que esta dotado el presupuesto de la Diputacion y la cantidad de sus gastos para venir á la conclusion del verdadero estado económico de la provincia y si teniendo esto en cuenta puede o no consignarse una partida para el hospital proyectado.

La Diputacion sabe que el proyecto de presupuesto sometido á su examen arrojaba undéficit de 66,087 pesetas 61 cts. que se han votado

varios aumentos sobre las cifras consignadas; que se han devuelto á esta Comisión algunos de los artículos del mismo para ampliar tambien sus consignaciones y que los arbitrios están calculados en una suma muy superior á sus rendimientos actuales.

La Comisión de Hacienda no está, sin embargo, unánime en reconocer estos hechos, como tampoco lo está acerca de los medios de allegar fondos para llevar á ejecución aquel vasto e importante proyecto, habiendo surgido diferentes opiniones sobre ambos puntos.

En consecuencia, la Comisión por mayoría, informa y propone á V. E.

1.º Que en el estado que ofrece el presupuesto no puede consignarse cantidad alguna para las obras del Hospital.

2.º Que se acuerde destinar á la construcción del mismo el crédito de 80,000 pesetas, consignado en el presupuesto vigente para el manicomio.

3.º Que se pida autorización al Gobierno para la venta de los 230 bonos del Tesoro pertenecientes á la Diputación destinando su importe á dichas obras.

4.º Que así mismo se pida al Gobierno la autorización necesaria para la venta de los materiales y solares del antiguo hospital con su iglesia, á fin de atender con su producto á la realización de las referidas obras.

Y 5.º Que no se dará comienzo á la ejecución de las mismas hasta que se hayan obtenido las mencionadas autorizaciones.

La Diputación no obstante, etc.

Oviedo 26 de Abril de 1880.—Nicolás Suárez Inclán—Eduardo Casiano—Vázquez—Valdés Sampedro. «Excmo. Sr.: Los individuos de la Comisión de Hacienda que suscriben sintiendo separarse del dictamen de la mayoría de la Comisión formulán voto particular en el informe relativo á la propuesta de recursos para la ejecución de las obras del nuevo hospital siendo de parecer que el apartado 1.º del referido dictamen se sustituya con el siguiente y que se suprima el apartado 5.º.

1.º Que se consignen 50,000 pesetas, en el presupuesto para el ejercicio próximo.

La Diputación no obstante, etc. Oviedo 26 de Abril de 1880.—Ballina—Prado.

ENMIENDA.

Atendiendo á los importantes acuerdos de la Diputación y compromisos contraídos para la construcción de cuatro carreteras provinciales y subvención a las municipales, establecimiento de una Granja-escuela de agricultura y en el nuevo hospital y manicomio y para que sea una verdad la realización de tan útiles y necesarios gastos, teniendo en cuenta el estado económico de la provincia para llevar á ejecución estas obligaciones que se ha impuesto la provincia, y no sufran la menor penalización en su ejecución, el hospital provincial proyectado cree de su deber el que suscribe proponer como enmienda al dictamen de la Comisión de Hacienda y se sirva la Diputación acordar:

1.º Solicitar de las Cortes auto-

rización para levantar un empréstito de 4.000.000 de reales representados por 2.000 acciones de dos mil reales emitidos á 90 por 100 las que obtendrán el 6 por 100 de interés anual pagados por semestres y amortización anual en iguales plazos por series de a diez en los dos sorteos a cien en cada uno o sean doscientas cada año por todo su valor en los meses de Enero y Julio.

Por esta operación de crédito, la Corporación recibirá en tres plazos 3.600.000 reales en efectivo, y al tercer año o segundo pagará como mínimo de intereses 216.000 que con 200.000 reales de amortización, ascenderá á la suma de 416.000 reales, según se demuestra en la nota que presento, resultando que á los diez años estarán amortizadas todas las acciones, bajando progresivamente el capital e intereses.

2.º El actual hospital se destinará á asilo de pobres por ser muy reducido el actual para el servicio á que se le destina como provincial quedando para otro objeto benéfico el que hoy ocupan los pobres de ambos sexos.

3.º Los 230 bonos que tiene la provincia servirán con los arbitrios de garantía del préstamo y sólo en el caso de que sea necesario para el pago de intereses y amortización de acciones se podrá vender los precisos para cubrir ambas obligaciones.

4.º Se solicitará que se aplique la creación de la Granja-escuela de agricultura y nuevo hospital, los 700.000 reales que figuran para una casa-presidio correcional y obras provinciales.

5.º Que mientras no se obtenga autorización de las Cortes el empréstito, se apliquen al nuevo hospital las 80.000 pesetas consignadas en el presupuesto adicional para el manicomio y se inviertan en la compra del terreno, cerramiento del mismo y demás obras necesarias á la construcción del mismo.

Y 6.º Que en concepto del que suscribe no se pueden realizar tan útiles pensamientos acordados por la Diputación, atendido el crecido déficit del presupuesto y estar comprometidos los fondos disponibles por acuerdos y consignación en el presupuesto de ejercicio corriente y adicional no acordando la Diputación el arriendo de sus arbitrios como tiene solicitado y de no hacerlo cuanto antes, habrá que apelar en lo sucesivo á un repartimiento á los pueblos exhaustos de medios á desatender por completo á todo gasto voluntario para fomento de la riqueza pública, cuando está suficientemente demostrado que el arriendo de sus arbitrios rendirían lo suficiente al pago de los intereses y amortización del empréstito por mayor producto que se propone y otras atenciones hoy desatendidas.

Oviedo 28 de Abril de 1880.—Francisco Méndez de Vigo.
La Comisión de Hacienda mani-

festó que no admitía la enmienda d'l Sr. Méndez de Vigo.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA OVIEDO.

Resultando del expediente de alcances formado en la Aduana de Gijón, por consecuencia de no haber ingresado D. Juan Pardo escriviente, primero que ha sido de aquella Aduana, la cantidad de 344 pesetas 50 centimos, por Documentos timbrados de la Serie A. número 9 y 10 de los que estaba encargado de expedir, y no sabiendo su paradero se le cita y emplaza para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de esta diligencia, se presente a esta Administración para reintegrar al Tesoro público, la referida cantidad, y responder á los demás cargos que contra él aparezcan.

Oviedo y Setiembre 15 de 1880.—El Jefe Económico, Ramón Sanabria.

SECCION DE FOMENTO.

Don Pedro Diez de Bedoya, Abogado de los Tribunales del Reino, Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que en los días 25 del actual al 13 de Octubre próximo, tendrán lugar las operaciones facultativas que en la adjunta relación se expresan:

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don Rafael González Ferrer, acompañado del Auxiliar facultativo don Ramón Rodríguez, en los concejos y días que en la misma se expresan.

DEMARCACIONES.

25 de Setiembre de 1880.—«Santa Bárbara,» cinabrio, sita en el paraje denominado «Mina de la Unión,» parroquia y concejo de Mieres. Registrada por don Eugenio de Prado. Linda con minas de las Sociedades «Unión Asturiana» y «El Porvenir.»

27 de id.—«Demasia Nueva Aurora,» carbon, sita en términos de la parroquia de Villayana. Registrada por D. Víctoriano Argüelles y Alvarez, á nombre de don Guillermo Blanco. Linda con dicha mina y la titulada «Corzo,» del término municipal de Lena.

CONCEJO DE MIERES.

29 de id.—«Demasia Escribana 2.º,» carbon, sita en el Cogojal, parroquia de Figaredo. Registrada por D. José Consul como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres.» Linda con dicha mina la «Carlota» y «Formidable.»

30 de id.—«Demasia El Rincón de Oriella,» carbon, sita en la parroquia de Santa Cruz. Registrada por Benito Díaz a nombre de la Sociedad «La Montañesa.» Linda con dicha mina y las nombradas, «Vanguardia 2.º» y coto Paz de Figaredo.

CONCEJO DE ALLER.

1.º de Octubre.—«Demasia José María,» carbon, sita en el término de la parroquia de Moreda. Registrada por D. Benito Díaz, para la Sociedad «La Montañesa.» Lin-

da con dicha mina y las nombradas «Constancia,» «Mariana» y la «Nueva Josefa.»

CONCEJO DE MIERES.

4 de id.

«Llames 2.º,» carbon, sita en el paraje denominado Llames, parroquia de Cuna. Registrada por D. José Consul para la Fábrica de Mieres. Linda con las minas «Cuesta,» «Aumento á Guion,» «Luisa,» «Olvidada» y «Llamas.»

5 al 13 de id.

«Cuna,» carbon, sita en la Raigada, parroquia de Gallegos. Registrada por don Faustino Gutiérrez. Linda con minas de la Fábrica de Mieres y otras pertenencias de particulares.

Oviedo 14 de Setiembre de 1880.—El Ing. Jefe, Eduardo Cifuentes. Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados y cotindantes, á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 15 de Setiembre de 1880.—Pedro Diez de Bedoya.

Núm. 93480 COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE GIJON, y Capitanía del puerto.

El Comandante Militar de Marina de la provincia de Gijón y Capitán del puerto.

Hago saber: dispuesto por el Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. Capitán General de Marina del Departamento de Ferrol, se proceda á la publicación de la vacante de la Asesoría de la Comandancia de Marina de Bilbao por renuncia del que la desempeñaba; por el presente se anuncia, para que los Letrados que deseen cubrir dicha vacante pasen á esta Comandancia de Marina de mi cargo las instancias documentadas en el término preciso de 30 días á contar desde el en que aparece esta publicación.

Dado en Gijón á 14 de Setiembre de 1880.—Gabriel del Campo.

JUZGADOS.

Núm. 323.

Infiesto.

Don Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de la Villa de Infiesto y su término.

Por el presente se cita, llama y emplaza, á Esteban Corrales y Fabián, hijo de Vicente y Antonia difunta, de treinta y nueve años de edad, casado, tiene cinco hijos, de oficio labrador, sabe leer y escribir, es vecino de Mones, parroquia de Villamayor, en este concejo y está procesado en la causa que se instruye en este Juzgado por lesiones á Paulino Alvarez del Arenal, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta» de Madrid y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo, á practicar una diligencia en la causa que queda relacionada; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la detención del expresado sujeto y si fuese habido ponerlo á mi disposición con las segundas convenientes.

Dado en la Villa de Infiesto á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y Miguel de Prado y Vinuesa.—Por mandado de S. S., Eduardo Rodríguez.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE OVIEDO.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE OUVIANO A CANGAS DE TINEO.

CONOCIMIENTO DE MIERES.

NOMINA de los propietarios a quienes afecta la expropiacion de fincas que han de ser ocupadas en el concejo de Cangas de Tineo con las obras de reparación y ensanche de dicha carretera, que forma el Alcalde de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 10 de Enero de 1879, con vista de la que ha formado el Cuerpo de Ingenieros y con citacion a los interesados o sus representantes.

FINCAS RÚSTICAS.

CLASE de las fincas.	NOMBRE de los propietarios.	NOMBRE de los colonos o arrendatarios.	VECINDAD de los propietarios arrendatarios.
260 Castañedo.	Roman Alvarez.	Joaquin Alvarez.	Cibuyo.
261 Prado.	Ramon Menendez.	El dueño.	idem
232 Castañedo.	idem	idem	idem
263 idem	Josefa Alvarez.	idem	idem
264 Tierra de labor.	José Ramon Florez.	Ramon de Llano.	Cangas.
265 Castañedo.	Joaquin Alvarez.	El dueño.	Cibuyo.
266 Huerta.	Eleuterio Blanco.	Gabino Barreiro.	idem
267 Tierra de labor.	Luis Barreiro.	Joaquin Martinez.	idem
268 idem	Joaquin Arango (foro).	Antonio Barreiro.	Cangas.
269 idem	idem	José Melendez.	idem
270 idem	idem	Manuel Menendez.	idem
271 idem	idem	Juan Menendez.	idem
272 idem	Manuel Barreiro.	El dueño.	Cibuyo.
273 idem	Joaquin Arango (foro).	Antonio Barreiro.	Cangas.
274 idem	idem	Vicente Rodriguez.	idem
275 idem	idem	Manuel Menendez.	idem
276 idem	Anselmo Valle.	Joaquin Martinez.	Oviedo.
277 idem	Conde de Toren.	Juan Garcia.	Madrid.
278 Huerta.	Anselmo de Valle.	José de Llano.	Oviedo.
279 idem	Juan Arias.	El dueño.	Cibuyo.
280 idem	Conde de Toren.	Juan Garcia.	Cangas.
281 idem	Joaquin Alvarez.	Rosa Gomez.	idem
282 idem	idem	Joaquin Martinez.	idem
283 idem	Ramon Menendez.	El dueño.	Cibuyo.
284 idem	José Ramon Florez.	Ramon de Llano.	Cangas.
285 Tierra de labor.	Conde de Toren.	Juan Garcia.	idem
286 idem	Manuel Barreiro.	Antonio Martinez.	idem
287 idem	Joaquin Arango (foro).	Antonio Barreiro.	Cibuyo.
288 idem	idem	Antonio de Llano.	Cangas.
289 idem	José Menendez.	José Menendez.	idem
290 Prado.	Rafael Alfonso.	Rafael Alfonso.	Cibuyo.
291 Inculto.	Manuel Barreiro.	Manuel Barreiro.	Cangas.
292 Tierra de labor.	Rafael Alfonso.	Rafael Alfonso.	idem
293 idem	Joaquin Arango (foro).	Vicente Rodriguez.	idem
294 idem	idem	Antonio Barreiro.	idem
295 idem	idem	Manuel Menendez.	idem
296 idem	idem	Manuel Barreiro.	idem
297 idem	idem	Antonio Barreiro.	idem
298 idem	idem	José Menendez.	idem
299 idem	idem	Manuel Barreiro.	idem
300 idem	idem	Manuel Menendez.	idem
301 idem	idem	Antonio Barreiro.	idem
302 idem	idem	José Melendez.	idem
303 idem	idem	Manuel Menendez.	idem
304 idem	Casimiro Gonzalez.	Casimiro Gonzalez.	Cangas.
305 idem	Joaquin Arango (foro)	José Melendez.	Cibuyo.
306 idem	idem	Manuel Menendez.	idem
307 idem	idem	Antonio Barreiro.	idem
308 idem	idem	Antonio Fernandez.	idem
309 idem	idem	Joaquin Martinez.	idem
310 idem	idem	Antonio Barreiro.	idem
311 idem	idem	Manuel Menendez.	idem
312 idem	idem	idem	idem
313 idem	idem	Josefa Alvarez.	Cibuyo.
314 idem	idem	Roman Alvarez.	Peña Cogollera.
315 Inculto.	Marcelino Barreiro.	Josefa Alvarez.	Cibuyo.
316 idem	Anselmo del Valle.	Marcelino Barreiro.	Otas.
317 Castañedo.	Eduardo Barreiro.	Gabino Barreiro.	Oviedo.
318 Tierra de labor.	Antonio de Llano.	Eduardo Barreiro.	Cibuyo.
319 idem	Anselmo del Valle.	Antonio Llano.	idem
320 idem	idem	José de Llano.	Oviedo.
321 idem	Joaquin Alvarez Sierra.	idem	Cibuyo.
322 idem	Manuel Menendez.	José Larua..	idem
323 idem	José Hidalgo.	Manuel Menendez.	idem
324 idem	Ramon Menendez.	José Hidalgo.	idem
		Ramon Menendez.	idem

SE CONTINUARA.

Imp. de Amalio Pumarés.